

Resolución Nro. DGAC-DADM-2023-0019-R

Quito, D.M., 10 de agosto de 2023

DIRECCIÓN GENERAL DE AVIACIÓN CIVIL

LA DIRECTORA ADMINISTRATIVA

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador, determina: *“Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución”*;

Que, el artículo 227 ibídem, establece: *“La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación”*;

Que, el artículo 288 ibídem, expresamente señala: *“Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas”*;

Que, el artículo 33, literal b) de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, al referirse a la Declaratoria de Procedimiento Desierto, señala: *“b. Por haber sido inhabilitadas todas las ofertas o la única presentada, de conformidad con la ley”*, así mismo, el inciso segundo, dispone que: *“(…) Una vez declarado desierto el procedimiento, la máxima autoridad o su delegado, podrá disponer su archivo o su reapertura (…)”*;

Que, mediante Acción de Personal Nro. RRHH-2021-0271 de 08 de septiembre de 2021, la Lcda. Catty Saraguro Camacho, Coordinadora General Administrativa Financiera, Encargada, resolvió otorgar el nombramiento de libre remoción a la Mgs. Andrea Elizabeth Arcos Gómez, en calidad de Directora Administrativa, a partir del 10 de septiembre de 2021;

Que, mediante Resolución Nro. DGAC-DGAC-2022-0101-R de 04 de octubre de 2022, el Brigadier General (SP) William Edwar Birkett Mortola, Director General de Aviación Civil, resolvió expedir el Reglamento Sustitutivo que norma y regula los procedimientos de Contratación Pública, incluidos los de arrendamiento de la Dirección General de Aviación Civil, delegando en el artículo 6, lo siguiente: *“Sin perjuicio de las atribuciones y facultades que dispone la Máxima Autoridad, el Director General de Aviación Civil, delega las atribuciones y facultades previstas en la LOSNCP, en su RGLOSNCPP, Resoluciones emitidas por el SERCOP y demás normativa conexa, para autorizar el inicio de los diferentes procedimientos de contratación pública, así como para gestionar y suscribir todos los actos administrativos, actos de simple administración, garantías y documentos inherentes a las fases preparatoria, precontractual, contractual o de ejecución del contrato y de evaluación, de conformidad con lo dispuesto en la normativa vigente en los procedimientos: Dinámicos, de Régimen Común, de Régimen Especial y Procedimientos Especiales, excepto los Procedimientos de contratación en situación de emergencia, para la adquisición de bienes, ejecución de obras, prestación de servicios, consultoría, incluidos los de arrendamiento (calidad de arrendador o arrendataria) de acuerdo al siguiente detalle: 6.1.- Al (o la) señor (a) DIRECTOR (A) ADMINISTRATIVO (A), las contrataciones cuyo presupuesto referencial sea menor o igual al (PIE x 0,0000002), correspondientes a las Gestiones de Nivel Central”*;

Resolución Nro. DGAC-DADM-2023-0019-R

Quito, D.M., 10 de agosto de 2023

Que, previo los informes y los estudios respectivos, mediante Resolución Nro. DGAC-DADM-2023-0012-R de 26 de junio de 2023, la Mgs. Andrea Arcos Gómez, Directora Administrativa, resolvió: “**Artículo 2.- Reaperturar el procedimiento de arrendamiento signado con el código Nro. ARBI-DGAC-010-2023, correspondiente al “ARRENDAMIENTO DE UN ESPACIO EN EL AEROPUERTO FRANCISCO DE ORELLANA DESTINADO A LA INSTALACIÓN Y SERVICIO DE UN CAJERO AUTOMÁTICO”,** cuyas características técnicas se encuentran determinadas en los pliegos, con un canon de arrendamiento mensual base de USD 90,88 (NOVENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON 88/100 CTVS.), valor al que se deberá agregar el IVA, servicios básicos y costos de emisión de tarjetas de circulación, con un plazo de 36 meses (3 años), contados a partir del día siguiente de la suscripción del contrato.”; aprobó los pliegos y designó a la Ing. Wendy Vanessa Vega Darquea, Analista de Proveeduría 2, de la Gestión de Bienes Inmuebles y Mantenimiento, para que lleve adelante el proceso; facultándole para que realice cada una de las etapas que de acuerdo al presente procedimiento deban efectuarse, hasta la calificación de ofertas, debiendo poner en conocimiento de la Delegada de la Máxima Autoridad, el informe de ejecución del proceso con la recomendación expresa respectiva.”;

Que, el 26 de junio de 2023, se realizó la publicación en el Portal institucional del SERCOP, del procedimiento de arrendamiento signado con el código Nro. ARBI-DGAC-10-2023, correspondiente al “ARRENDAMIENTO DE UN ESPACIO EN EL AEROPUERTO FRANCISCO DE ORELLANA DESTINADO A LA INSTALACIÓN Y SERVICIO DE UN CAJERO AUTOMÁTICO”;

Que, mediante ACTA DE PREGUNTAS, RESPUESTAS Y ACLARACIONES de 30 de junio de 2023, la Ing. Wendy Vanessa Vega Darquea, servidora designada para llevar adelante el proceso, dejó constancia que: “...al no existir preguntas referentes al contenido de los pliegos publicados en el portal del SERCOP, para el proceso signado con el código Nro. ARBI-DGAC-010-2023, se da por entendido que esta de manera clara y efectiva la información técnica y procedimientos para la ejecución del “ARRENDAMIENTO DE UN ESPACIO EN EL AEROPUERTO FRANCISCO DE ORELLANA DESTINADO A LA INSTALACIÓN Y SERVICIO DE UN CAJERO AUTOMÁTICO”, Además realizó la siguiente aclaración: “Se aclara que, en el numeral 23: Parámetros de Evaluación de ofertas, se indica entregar el Formulario Nro. 4: “Nómina de Socio(S), Accionista(S) o Partícipe(S) Mayoritarios de Personas Jurídicas, y Disposiciones Específicas para Personas Naturales, Oferentes”; sin embargo, el formulario 4 que consta en la página Nro. 34 del pliego ARBI-DGAC-010-2023 del proceso de contratación que nos atañe corresponde: “DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD ECONÓMICA A DESEMPEÑAR EN EL INMUEBLE DADO EN ARRENDAMIENTO...”. Acta que se encuentra debidamente suscrita;

Que, mediante Resolución Nro. DGAC-DADM-2023-0016-R de 04 de julio de 2023, la Mgs. Andrea Arcos Gómez, Directora Administrativa, resolvió reformar el artículo 4 de la Resolución Nro. DGAC-DADM-2023-0012-R, de 26 de junio de 2023, por lo que se entenderá de la siguiente forma: (...) **Artículo 4.- Designar al Sr. Cristian Eduardo Valencia Suárez, Guardalmacen 1, de la Gestión de Servicios Institucionales, para que lleve adelante el proceso; facultándole para que realice cada una de las etapas que de acuerdo al presente procedimiento deban efectuarse, hasta la calificación de ofertas, debiendo poner en conocimiento de la Delegada de la Máxima Autoridad, el informe de ejecución del proceso con la recomendación expresa respectiva.”;**

Que, mediante ACTA DE APERTURA DE OFERTAS de 05 de julio de 2023, el Sr. Cristian Eduardo Valencia Suárez, servidor designado para llevar adelante el proceso dejó constancia que: “SI se ha receptado la oferta técnico-económica de manera digital por parte del oferente Banco Internacional, la cual se encuentra suscrita por el Sr. Gustavo Arregui Ávila, en su calidad de Apoderado Especial...”, Acta que se encuentra debidamente suscrita;

Resolución Nro. DGAC-DADM-2023-0019-R

Quito, D.M., 10 de agosto de 2023

Que, mediante ACTA DE CONVALIDACIÓN DE ERRORES de 05 de julio de 2023, el servidor designado para llevar adelante el proceso, señaló que una vez que procedió al análisis de las ofertas presentadas dentro de este procedimiento de contratación Nro. ARBI-DGAC-010-2023, se evidencia que el oferente Banco Internacional requiere realizar convalidación de errores de su oferta, para constancia de lo actuado el Acta se encuentra debidamente suscrita;

Que, mediante Memorando Nro. DGAC-ASIN-2023-0322-M de 21 de julio de 2023, el Sr. Cristian Eduardo Valencia Suárez, Guardalmacen 1, remitió a la Mgs. Andrea Arcos Gómez, Directora Administrativa, el Informe de Recomendación del procedimiento Nro. ARBI-DGAC-10-2023, para el “ARRENDAMIENTO DE UN ESPACIO EN EL AEROPUERTO FRANCISCO DE ORELLANA DESTINADO A LA INSTALACIÓN Y SERVICIO DE UN CAJERO AUTOMÁTICO” que en lo pertinente señala:

- “En amparo a lo establecido en el literal b) del artículo 33 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública: literal “b) Por haber sido inhabilitadas todas las ofertas o la única presentada, de conformidad con la ley”; y en vista de la no presentación de la convalidación de errores para este procedimiento, se permite recomendar de forma expresa la declaratoria de procedimiento desierto, del proceso arrendamiento casos especiales, signado con el código Nro. ARBI-DGAC-010-2023, cuyo objeto es el “ARRENDAMIENTO DE UN ESPACIO EN EL AEROPUERTO FRANCISCO DE ORELLANA DESTINADO A LA INSTALACIÓN Y SERVICIO DE UN CAJERO AUTOMÁTICO”.
- Mediante correo electrónico de 11 de julio adjunto en (Anexo 1), la Directora Administrativa manifiesta: “Archivo” a la persistencia de la necesidad institucional para continuar con la reapertura del procedimiento o archivo, con base en las indicaciones dadas al suscrito por parte de la autoridad, se recomienda, además, el archivo del presente procedimiento de contratación...”; consta de la hoja de ruta del Sistema de Gestión Documental Quipux, del memorando de la referencia la disposición de la Directora Administrativa, en los siguientes términos: “Estimado Oscar favor continuar con el proceso, conforme la recomendación emitida.”;

Que, mediante Memorandos Nro. DGAC-DADM-2023-2130-M de 31 de julio de 2023, la Mgs. Andrea Arcos Gómez, Directora Administrativa, solicitó a la Mgs. Rosa Álvarez Rivera, Directora de Asesoría Jurídica, proceda con la elaboración de la resolución de declaratoria de desierto y archivo, del procedimiento signado con el código Nro. ARBI-DGAC-009-2023, correspondiente al “ARRENDAMIENTO DE UN ESPACIO EN EL AEROPUERTO FRANCISCO DE ORELLANA DESTINADO A LA INSTALACIÓN Y SERVICIO DE UN CAJERO AUTOMÁTICO”; consta del recorrido del Sistema de Gestión Documental Quipux del Memorando de la referencia la disposición de la Directora de Asesoría Jurídica, en los siguientes términos: “Abg. favor elaborar Resolución de DECLARATORIA DE DESIERTO Y ARCHIVO DEL PROCESO DE ARRENDAMIENTO DE UN ESPACIO EN EL AEROPUERTO FRANCISCO DE ORELLANA DESTINADO A LA INSTALACIÓN Y SERVICIO DE UN CAJERO AUTOMÁTICO.”;

En ejercicio de las atribuciones constantes en el numeral 6.1 de la Resolución Nro. DGAC-DGAC-2022-0101-R de 04 de octubre de 2022; y, Acción de Personal Nro. RRHH-2021-0271 de 08 de septiembre de 2021;

RESUELVE:

Resolución Nro. DGAC-DADM-2023-0019-R

Quito, D.M., 10 de agosto de 2023

Artículo 1.- Declarar Desierto y Archivar el procedimiento signado con el código Nro. ARBI-DGAC-10-2023, para el “ARRENDAMIENTO DE UN ESPACIO EN EL AEROPUERTO FRANCISCO DE ORELLANA DESTINADO A LA INSTALACIÓN Y SERVICIO DE UN CAJERO AUTOMÁTICO”, en base a lo previsto en el literal b) del artículo 33 y su inciso segundo de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, así como a la recomendación constante en el Memorando Nro. DGAC-ASIN-2023-0322-M de 21 de julio de 2023;

Artículo 2.- Disponer a la Dirección Administrativa, la publicación de la presente Resolución, y demás documentos relevantes del presente procedimiento en el portal COMPRASPUBLICAS, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 y 14 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y la Resolución Nro. RE-SERCOP-2016-0000072 de 31 de agosto de 2016 y sus reformas.

Artículo 3.- Disponer a la Dirección de Comunicación Social, la publicación de la presente Resolución en la página web de la Dirección General de Aviación Civil, conforme la Resolución Nro. DGAC-DGAC-2022-0101-R de 04 de octubre de 2022.

Artículo 4.- Declarar la presente Resolución de ejecución inmediata.

COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE. –

Dada y firmada en la Dirección General de Aviación Civil, en Quito, Distrito Metropolitano.

Documento firmado electrónicamente

Mgs. Andrea Elizabeth Arcos Gomez
DIRECTORA ADMINISTRATIVA

Referencias:

- DGAC-DADM-2023-2130-M

Anexos:

- 5_informe_de_recomendacion_de_declaratoria_desierto_y_archivo-signed0414659001689970651.pdf
- 3_acta_de_convalidacion_de_errores-signed0540836001689970649.pdf
- 4_acta_calificacion_de_oferta_arbi-dgac-010-2023-signed.pdf
- 1_acta_de_audiencia_de_preguntas-signed.pdf
- 3.1_acta_de_convalidación_de_errores_-_aclaracion-signed.pdf
- 4.1_validacion_de_firmas_pliego_cajero_automatizado.jpg
- 2_acta_de_apertura_ofertas-signed0007999001689970649.pdf

Copia:

Señora Licenciada
María Paulina Gonzalez Salcedo
Directora de Comunicación Social

Señor
Cristian Eduardo Valencia Suárez
Guardalmacen 1

Señora Magíster
Rosa Herminia Alvarez Rivera
Directora de Asesoría Jurídica

Resolución Nro. DGAC-DADM-2023-0019-R

Quito, D.M., 10 de agosto de 2023

Señora Técnica
Jessie Sandra Garzón Palacios
Oficinista

Señor Ingeniero
Oscar Vinicio Gomez Prado
Coordinador General Administrativo Financiero

ll/ra